



5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Económico

Bogotá D.C.,

Doctora  
**SARA CONSUELO SASTOQUE A.**  
Jefe Oficina Asesora Planeación Sectorial (E)  
**Ministerio de Comercio Industria y Turismo**  
Calle 28 No. 13ª-15  
Bogotá D.C.

Radicado: 2-2015-046993

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2015 12:09

*XII-02/15 B-4017*



**MINCIT**

1-2015-020431 ANE:3 FOL:1  
2015-12-01 02:58:38 PM  
TRA-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION S  
ECTORIAL

Radicado entrada 1-2015-087856  
No. Expediente 24828/2015/RCO

Asunto: Aprobación traslado presupuestal Resolución No. 3359 de 2015  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Apreciada Doctora Sara Consuelo:

En atención a su solicitud realizada mediante la comunicación No OAPS.-131. 2-2015-017913 del 6 de noviembre de 2015, así como lo establecido por el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2710 de 2014, contenidas en la Resolución No. 3359 del 5 de noviembre de 2015, por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 3501- 01 Ministerio de Comercio, Ind. y Turismo - Gestión General, para la presente vigencia fiscal, por valor de \$2.000,0 millones, financiados con recursos nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención.

La aprobación de las operaciones presupuestales, se realiza con el objeto de que esa entidad atienda los requerimientos de recursos con destino al Segmento Funcional Marca País, según la justificación presentada.

Cabe aclarar, que el Ministerio de Comercio, Ind. y Turismo justificó que no se afectan las metas del rubro contracreditado por el traslado presupuestal autorizado. Así mismo, es importante indicar que esa entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo Original Resolución No 3359 de 2015 en Tres (3) folios.

Revisó: Juan F. Arboleda O. José Antonio López G  
Elaboró Mireya Pinzón S

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



4GIU RB9rm pJ00 FwRp 7PIC tld JNU=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

República de Colombia



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 3359 DE

( - 5 NOV. 2015

"Por la cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad 3501- 01 Gestión General en la Vigencia Fiscal de 2015"

## LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Decretos 210 de 2003 y 1068 de 2015 y,

## CONSIDERANDO:

Que la Ley 1737 de diciembre 02 de 2014, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015".

Que se expidió el Decreto 2710 de diciembre 26 de 2014, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 dispone que *"las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada Sección Presupuestal el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas y subprogramas de Inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.(...)"*.

Que se hace necesario efectuar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la actual vigencia.

Que el acto administrativo del Traslado requerirá para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el jefe de presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Certificado de Disponibilidad No. 915 del 29 de octubre de 2015, en el que expresa que los recursos a trasladar se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

30 NOV 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO 3359 de 20      Hoja N0.   

Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad 3501 - 01 Gestión General en la Vigencia Fiscal de 2015"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuase el siguiente traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501- 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2015.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

**CONTRACRÉDITO**

<b>UNIDAD 3501 - 01</b>					<b>GESTIÓN GENERAL</b>	
<b>CTA.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>OBJG</b>	<b>ORD.</b>	<b>SUB REC</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR \$</b>
4	2	1	32	10	Transferencia de recursos al Fondo Fílmico Colombia (FFC) – Ley 1556 de 2012	2.000.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>						<b>2.000.000.000</b> =====

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

**CRÉDITO**

<b>UNIDAD 3501 - 01</b>					<b>GESTIÓN GENERAL</b>	
<b>CTA.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>OBJG</b>	<b>ORD.</b>	<b>SUB REC</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
4	2	1	23	10	Transferencia de Recursos al Patrimonio Autónomo Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - PROEXPORT. Artículo 33 Ley 1328 de 2009.	2.000.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>						<b>2.000.000.000</b> =====

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL

Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad 3501- 01 Gestión General en la Vigencia Fiscal de 2015"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo pertinente al artículo primero (1) que modifica el detalle del anexo de gastos del Decreto de Liquidación para vigencia del 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los    de    de 2015

**LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

  
**CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

  
**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Alba Lucía Useche M.  
Revisó: Alba Lucía Useche M.  
Aprobó: Sara Consuelo Sastoque A.